



RAD: 2020-00104 – 00

INFORME SECRETARIAL.-Señor Juez a su despacho el proceso adelantado por la sociedad BANCOLOMBIA S. A. en contra de la señora Sheila Rosa Afanador García y otros, informándole que la parte demandante formuló recurso de apelación en contra del auto de fecha 10 de noviembre de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de noviembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 321 del C.G.P.

En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Conceder, en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el extremo ejecutante en contra del proveído de fecha 10 de noviembre de 2020.
2. Efectuado el reparto, por intermedio de la Oficina Judicial, remítase el expediente digitalizado al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien hubiese correspondido su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0c105b20e11850a9da74d39ff242eaebd882b85e391b6e5441a7066fcfbe671

Documento generado en 20/11/2020 08:58:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>